

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO LEGALES
Resolución No. 0788 del 06-08-2018 Código de Centro 1474



 **MINJUSTICIA**

CONSTANCIA DE NO ACUERDO:	CNA-CCL-00169-2024
RADICADO DE SOLICITUD No:	SAC-CCL-00392-2024
CONVOCANTES:	DORIS LOPEZ CARREÑO. C.C: 63.293.648
APODERADO CONVOCANTE:	ANA LUCIA MORALES 1.122.413.573 T.P 409.090
CONVOCADOS:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT: 860.028.415-5 LUIS JOSÉ COGOLLO RUEDA C.C: 91.216.554 BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ C.C: 1.095.839.741 TRASPORTES COLOMBIA S.A NIT: 890.200.855-8
APODERADO DEL CONVOCADO:	LAURA CATALINA POVEDA RODRÍGUEZ, C.C: 1002549365 T.P: 403544 C.S de la J.
FECHA DE SOLICITUD:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE AUDIENCIA:	JUEVES TRES (3) DE OCTUBRE DE 2024
HORA DE AUDIENCIA:	DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)
CONCILIADOR:	ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA. C.C: 43.284.597 - T.P: 272.508 C. S. de la J
COPIAS:	PRIMERAS COPIAS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO
PAGINAS:	TRES (03)

FUNDAMENTO JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, CAPITULO II, Artículo 65, se levanta CONSTANCIA DE NO ACUERDO

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

Para la presente Audiencia actúa como conciliadora en derecho la abogada **ELIANA PATRICIA POSADA SALDARRIAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.284.597 y portadora de la T.P 272.508 del C. S de la J, legalmente habilitada para ejercer la función, quien acorde a lo establecido en la Ley 2220 de 2022, Artículo 57 numeral 3: “Por designación que haga el centro de conciliación de la lista que para tal efecto haya conformado”, fue solicitada para atender la presente audiencia en el centro de conciliación LEGALES, quien, con antelación aceptó el nombramiento y se posesionó en el cargo.

La Conciliadora hace saber a las partes que a la audiencia pueden asistir acompañados de apoderado de confianza. Por lo anterior la conciliadora declara instalada la audiencia, procede a ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación, los invita a exponer sus fórmulas negociadamente previa relación de los hechos y pretensiones.

En calidad de Convocante: la Señora DORIS LOPÉZ CARREÑO, identificado con C.C 63.293.648, abonado celular 3008425851
Apoderado judicial: la Dra. ANA LUCIA MORALES, identificada con C.C 1.122.413.573 y T.P 409.090 del C.S de la J.correo electrónico jprepresentacionjuridica@gmail.com

En calidad de Convocado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, identificada con NIT 860.028.415-5, con domicilio En la dirección: Carrera 9 A No. 99 - 07, Bogotá D.C, correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop **Apoderado judicial:** LAURA CATALINA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada C.C: 1002549365 T.P: 403544 C.S de la J.

En calidad de Convocado: El señor LUIS JOSÉ COGOLLO RUEDA, identificado C.C: 91.216.554, con domicilio dirección: Calle 14 Nro. 11 – 40 en Bucaramanga – Santander, abonado celular: 3004262195; correo electrónico: ljcrueda@hotmail.com
Apoderado judicial: sin apoderado

En calidad de Convocado: El señor BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con C.C: 1.095.839.741, con domicilio dirección: Calle 16 Nro. 28 –35 en Bucaramanga – Santander, Teléfono: 3138732750; correo electrónico: brayanmaria102@hotmail.com **Apoderada judicial:** sin apoderado

En calidad de Convocado: TRANSPORTES COLOMBIA S.A identificada con NIT: 890.200.855-8, con domicilio en Carrera 15 Nro. 3 – 86 B. San Rafael en Bucaramanga – Santander, teléfono: 6076978429; correo electrónico: gerencia.general@tcolombiasa.com.co **Apoderado judicial:** sin apoderado.

TRÁMITE DE LA AUDIENCIA

La conciliadora explica a las partes la naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso de tiempo. Les advierte y explica a los comparecientes que el acuerdo a que lleguen y que se consigne en acta de conciliación, presta MERITO EJECUTIVO y hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento coactivo de lo acordado.

HECHOS

PRIMERO. El día 21 de noviembre de 2023, en el Kilómetro 4, Vía la Cemento 0-3, en el municipio de Bucaramanga - Santander; ocurrió un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo tipo Bus de placas TRE-676, asegurado en modalidad de responsabilidad civil extracontractual con la compañía aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, identificada con el NIT. 860.028.415-5; de propiedad del señor LUIS JOSÉ COGOLLO RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.216.554; conducido para la fecha del accidente por el señor BRAYAN ARBEY HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.839.741, en calidad de empresa transportadora TRANSPORTES COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 890.200.8558; y en calidad de pasajera la señora DORIS LÓPEZ CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.293.648, en ejecución de contrato de transporte.

SEGUNDO. En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionada la señora DORIS LÓPEZ CARREÑO, producto de la imprudencia del conductor del vehículo de placas TRE-676, el cual circulaba en ejercicio de una actividad peligrosa bajo la guarda, instrucción, dirección y control de su propietario el señor LUIS JOSÉ COGOLLO RUEDA, y de la empresa transportadora TRANSPORTES COLOMBIA S.A.

TERCERO. Para el día de ocurrencia del accidente se hicieron presentes en el lugar de los hechos las autoridades de tránsito adscritas al organismo de tránsito 68001, Secretaría de movilidad de Bucaramanga - Santander, quienes, por intermedio del agente de procedimiento, el señor JAVIER GUSTAVO RUEDA PLATA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.226.185 y placa Nro. 066, elabora informe de accidente de tránsito Nro. 1564341 del día 21 de noviembre de 2023, con su respectivo croquis anexo, suscrito por el agente referido, quedando fijados aspectos de transcendental importancia tales como: características de la vía, señalizaciones reglamentarias de tránsito existentes en el lugar de los hechos, las trayectorias desplegadas por los vehículos involucrados, sus posiciones finales y sus respectivos puntos de impacto, y la descripción de las lesiones sufridas por mi representada.

PRETENSIONES

La presente solicitud de conciliación, tiene como finalidad obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridos por la víctima, la señora DORIS LÓPEZ CARREÑO,

TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS Y PRETENCIONES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y AGOTADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LEGALES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 65 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022 EXPIDE:

CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO

Para el día tres (03) DE OCTUBRE DE 2024, a las DOS DE LA TARDE (02:00:pm), se llevó a cabo audiencia de conciliación en derecho MODALIDAD VIRTUAL, previa citación, notificación y traslados a la parte convocada.

Para lo cual se remitió link: meet.google.com/yoy-rpfk-nvu

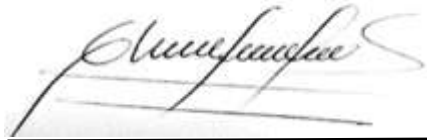
Luego de escuchar a las partes y propiciar fórmulas de arreglo frente a las pretensiones, no se logra acuerdo entre las mismas, por lo tanto, el centro de Conciliación legales expide CONSTANCIA DE NO ACUERDO.

LECTURA Y NOTIFICACIÓN

Finalmente, la suscrita conciliadora lee la CONSTANCIA DE NO ACUERDO, las partes, manifiestan su aceptación integral en cuanto a su contenido y forma, quedando constancia en la grabación que el conciliador efectúa y que autorizaron la firmar de la misma por parte del conciliador, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 numeral 8 inc. 2.

Por lo anterior se procede a registrar, archivar y reportar ante la plataforma SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho. No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada a las DOS Y MEDIA DE LA TARDE del día JUEVES TRES (3) DE OCTUBRE DE 2024

En constancia, firma:



ELIANA PATRICIA POSADA Saldarriaga
C.C. 43.284.597, T.P. 272.508 C.S. de J.
CONCILIADORA